



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA, QUINDÍO

Córdoba, Quindío, septiembre veintiuno (21) de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 195

RAD. No. 62 212 40 89 001 2015 000041 00

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO QUIROGRAFARIO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADA: CESAR AUGUSTO ANGEL MUÑOZ

La parte demandante en el proceso de la referencia, ha pedido que se decrete en su favor, y en contra de la parte demandada, y con base en el artículo 599 del C. G. del P. la siguiente medida cautelar:

EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS:

Que se decrete el embargo y retención de los dineros y sus rendimientos que el señor demandado CESAR AUGUSTO ANGEL MUÑOZ, tenga depositados o se lleguen a depositar en Cuentas de Ahorros a su nombre en la Institución Bancaria denominada BANCOLOMBIA S.A.

Para resolver se,

CONSIDERA:

La parte interesada ha demostrado que la parte demandada, esto es el señor CESAR AUGUSTO ANGEL MUÑOZ, debe a la entidad demandante cierta suma de dinero, y que también puede tener depositado en BANCOLOMBIA cierta suma de dinero, por lo tanto es viable acoger favorablemente su petición.

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que el señor CESAR AUGUSTO ÁNGEL MUÑOZ pueda tener

Juzgado Promiscuo Municipal. Córdoba, Quindío
Calle 14 N° 10 - 47
jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 317 - 4 32 32 16



Libertad y Orden

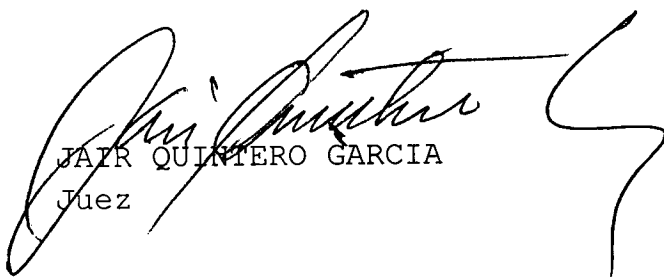
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL
CÓRDOBA, QUINDÍO

depositados en Cuentas de Ahorros en la institución bancaria denominada BANCOLOMBIA, y hasta el doble de la obligación cobrada.

SEGUNDO: Por secretaría oficiase en tal sentido a las Instituciones referidas, y comuníquesele que los dineros embargados y retenidos deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

TERCERO: Esta providencia notifíquese por el procedimiento ordenado en el artículo 295° del C. G. del p. y por cualquier medio virtual.

NOTIFÍQUESE,


JAIR QUINTERO GARCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 093
DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal. Córdoba, Quindío
Calle 14 N° 10 - 47
jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 317 - 4 32 32 16